



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 11

ARTICULO UNICO:- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria celebrada este día clausuró los trabajos de Colegio Electoral.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de Enero de 1999.

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

DIPUTADO SECRETARIO

ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.